

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**HOBERT, HUGO GUSTAVO S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. N° SA-00026-C-2026;**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, con el acta de defunción obrante en autos se acredita que el causante Hugo Gustavo HOBERT, falleció en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, el día 18 de Enero de 2024.-

II.- Que, con el acta de nacimiento obrante en autos se acredita que es la madre del causante la Sra. Modesta Eva LIENDAF, DNI. 10.286.862.-

III.- Que, se encuentra agregado a autos el informe librado al Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de cuyo diligenciamiento surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que, asimismo se encuentra agregado el informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, que determina el art. 6 de la Ley N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.-

V.- Que, corren agregados los recibos y ejemplares del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal, y lo dispuesto por los arts. 2426, 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que, por el fallecimiento de Hugo Gustavo HOBERT DNI N° 27.884.869, le sucede en el carácter de único y universal heredera su madre, Modesta Eva LIENDAF DNI. 10.286.862.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczk

Jueza